



ACUERDO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

El Acuerdo de 10 de Diciembre de 2004 de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Jornada incluía en sus distintos apartados la regulación de algunas actuaciones cuya aplicación había de efectuarse a lo largo del ejercicio 2005.

Por ello, reunida la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de Negociación sobre Ordenación de la Negociación Colectiva, el día 22 de Noviembre de 2005, los representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo y las Organizaciones presentes en la misma llegan al siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Abono al Personal Adscrito al Turno Fijo Nocturno de la Noche que Coincida con Festivo

El personal estatutario adscrito al turno fijo nocturno que trabaje noches que coincidan con festivos percibirán, además del complemento de atención continuada mensual fijado para el personal que presta servicios en dicho turno, una cantidad en concepto noche que coincida con domingo o festivo saliente. Esta cantidad se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia existente entre el valor teórico de una noche del turno fijo nocturno y el de cada noche que coincida con domingo o festivo. En consecuencia el cuadro siguiente recoge las cantidades adicionales que se ha de abonar por cada noche que coincida con domingo o festivo saliente al personal adscrito al turno fijo nocturno.

EN EUROS 2005	
GRUPO	VALOR POR CADA NOCHE QUE COINCIDA CON DOMINGO Y FESTIVO
B	16,04 €
C	10,77 €
D y E	7,90 €

[Handwritten signature and notes on the left margin]

[Handwritten notes: "S... 153-154"]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and "cc. 00."]





SEGUNDO.- Complemento de Continuidad Asistencial

Se acuerda la creación de una nueva modalidad dentro del Complemento de Atención Continuada a través del cual se retribuya la continuidad asistencial que necesariamente realiza el personal dependiente de la Dirección de Enfermería y celadores del grupo E que presta servicios en las Unidades de Hospitalización, Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos y Reanimación Posquirúrgicas.

El cuadro siguiente fija las cantidades anuales y grupo de clasificación que se asigna para esta modalidad:

GRUPO	CUANTÍA ANUAL
B	1.519,87 €
D	519,12 €
E	322,45 €

La asignación de este complemento se efectuará de manera progresiva a lo largo de cuatro ejercicios presupuestarios.

El cuadro siguiente recoge las cantidades correspondientes a cada ejercicio presupuestario:

GRUPO	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009
B	379,97 €	759,94 €	1.139,90 €	1.519,87 €
D	129,78 €	259,56 €	389,34 €	519,12 €
E	80,61 €	161,23 €	241,84 €	322,45 €

cc. 00.

EST-UR
 CEM SA 'S2'
 S.M.A.M.
 C.A. C.H.F.





TERCERO.- Entrada en Vigor

La Administración se compromete a elevar este Acuerdo para su ratificación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor en la fecha de publicación del mismo en el BOCM.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LOS SINDICATOS

CEMSATSE

CCOO

UGT

SAE

CSI-CSIF

CSIT-UP

